| | | |
|---|---|---|
| Página 1 de 6 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

**No. GS-2022-** 010171 **-ECSAN**

Bogotá DC; 05 diciembre de 2022

Coronel CLAUDIA SUSANA BLANCO ROMERO
Directora Escuela
Ciudad-

**ASUNTO:** informe de supervisión contrato **No 69-2-10082-22**

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO X O FINAL ___**

**Periodo del informe de supervisión**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Desde** | 18/11/2022 | **Hasta** | 05/12/2022 |

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicación electrónica No GS-2022-009682- ECSAN del 18 de noviembre de 2022, la señora Capitán Kellys Alejandra Osorio Castro, obrando en calidad de jefe Grupo de Contratos ECSAN, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Capitán Jonathan Francisco Herrera Alfonso para realizar la supervisión del contrato N° 69-2-10082-22

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** Cero

**Información del contrato u orden de compra**

| | |
|---|---|
| **Contrato No. / Orden de compra No.** | **No 69-2-10082-22** |
| **Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra** | ARRENDAMIENTO DE UN DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE NUEVE (9) MAQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS, (SNACKS, BEBIDAS FRIAS Y CALIENTES, PRODUCTOS LACTEOS Y NO LACTEOS), CUIDADO E HIGIENE PERSONAL Y MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE, AL SERVICIO DE ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" UBICADA EN LA CALLE 45 A SUR 50ª - 91 BARRIO MUZU." |

| | |
|---|---|
| **Contratista** | RED PANDA S.A.S identificada con NIT número 901398687 |
| **Representante legal** | SEBASTIAN CASALLAS PICO identificada con cedula de ciudadanía número 1.020.748.826 de Bogotá D.C. |
| **Valor inicial del contrato u orden de compra** | DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 12.965.400,00) M/CTE |
| **Valor adiciones del contrato u orden de compra** | $ 0 |
| **Valor total del contrato u orden de compra** | DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 12.965.400,00) M/CTE |
| **Plazo de ejecución inicial** | 12 meses |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra** | 26/10/2022 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)** | 26/10/2023 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | NO APLICA |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | NO APLICA |
| **Adiciones** | NO APLICA |
| **Modificatorios** | NO APLICA |
| **Prorrogas** | NO APLICA |
| **Otros** | NO APLICA |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

Mediante Acta Numero 091 – COCOM / COSAN– 2.25 de fecha 19 de noviembre de 2022, se Acordaron las clausulas y condiciones del contratista y el suscrito supervisor de contrato No 69-2-10082-22 con el fin de establecer las actividades que se deben desarrollar por las partes para el óptimo desarrollo del objeto contractual.

Por otra parte, se remitió comunicación Oficial No. GS-2022-009980-ECSAN De fecha 01 de diciembre de 2023 se informó por escrito al señor SEBASTIAN CASALLAS PICO identificado con cedula de ciudadanía número 1.020.748.826 de Bogotá D.C. representante legal de RED PANDA S.A.S identificada con NIT número 901398687 las siguientes acciones:

Dar cumplimiento de los términos, compromisos y condiciones establecidos en el contrato, haciendo especial énfasis en lo relacionado con el sistema de seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.

De igual forma se recordó que no está permitido la subcontratación o figura jurídica similar a terceros, toda vez que constituye incumplimiento a los compromisos contractuales

En atención a los ingentes esfuerzos que se vienen adelantado para fortalecer la seguridad de la escuela se le recordó al representante legal la importancia y el deber que le asiste de informar oportunamente sobre cualquier cambio o movimiento de personal contratado o de proveedores.

Por último, se notificó al Arrendatario del Inmueble que debe aportar a la Plataforma SECOP II, los Certificados de Aportes Parafiscales, Seguridad Social, Seguimiento a la Seguridad y Salud en el Trabajo de los Empleados, y cumplimiento al Sistema de Gestión Ambiental, con motivo al óptimo funcionamiento del establecimiento Comercial.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

| CONDICIONES TECNICAS | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|

| ITEM | CONDICIONES TECNICAS MINIMAS |
|---|---|
| 1. | El oferente no deberá presentar sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL"). |
| 2. | El oferente deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental expresados a través de la política, objetivos y requerimientos ambientales del manual de contratación de la Policía Nacional *"Resolución 00090 del 15 de enero de 2018"*. |
| 3. | Los vehículos utilizados para el transporte de alimentos y/o equipos (en caso de necesitarse) deben cumplir con la revisión técnico mecánica vigente y seguro obligatorio para poder ingresar a la institución. |
| 4. | Se hace necesario que el contratista determine el procedimiento para el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de residuos provenientes de la operación contractual con su **respectivo certificado.** Además, el contratista debe conocer cuáles son las actividades adecuadas en el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de residuos bajo las políticas del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander". |
| 5. | El contratista deberá conocer la política, objetivos y programas ambientales formulados para la vigencia y operar teniendo en cuenta los aspectos e impactos ambientales identificados en la matriz de aspectos e impactos ambientales. |
| 6. | El contratista se hará responsable de cualquier impacto ambiental como consecuencia de los procedimientos propios del contrato y que vaya en contravía con la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional. |
| 7. | El oferente o futuro contratista se hará responsable de cualquier infracción ambiental por emisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiere sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad. |
| 8. | El oferente se comprometerá a ubicar de las canecas y bolsas para la disposición de residuos de acuerdo a la clasificación exigidos por la normatividad legal vigente Resolución No. 2184 de 2019 *"por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones."* |

| | |
|---|---|
| SI | El presente contrato se encuentra en ejecución y cumple con lo solicitado por la Escuela |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 9. | El oferente deberá acogerse a lo establecido por la Resolución No. 668 del 28 de abril del 2016 que expidió el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la cual reglamenta el uso racional de las bolsas plásticas. | | |
| 10. | El oferente deberá comprometerse al cumplimiento del instructivo 024 DIPON – DIRAF del 14 de septiembre de 2020 *"lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la policía Nacional"*, en su título II "lineamientos ambientales para bienes inmuebles" | | |
| 11. | El oferente debe garantizar la limpieza y desinfección de las maquinas utilizadas. | | |
| 12. | El oferente o futuro contratista deberá hacer la entrega de la matriz 1DS-FR-0026 IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES | | |
| 13. | El contratista deberá dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución 41012 del 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado (RETIQ), con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos deberán tener etiquetado de eficiencia energética y que sea de tipo B como mínimo. | | |
| 14. | **REQUISITOS AMBIENTALES** | | |
| 15. | **REQUISITOS DE SG SST** | | |

**2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA**

No se presentaron novedades durante la vigencia

**3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (41) días calendario desde que inició el plazo del presente contrato No **69-2-10082-22**, restando (324) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

**4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

El CONTRATISTA (ARRENDATARIO) se obliga con la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander" a cancelar el canon de arrendamiento mensual de forma anticipada a partir del inicio de la ejecución del contrato y de manera mensual los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la ejecución por la suma UN MILLON OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE M ($1.080.450,00) durante doce (12) meses, a la siguiente cuenta: CUENTA CORRIENTE: 110-018-00002-6 Fondos Especiales de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" ENTIDAD: Banco Popular. Una vez efectuada la consignación el arrendatario deberá cargarla en la plataforma SECOP II, con los soportes de pago de seguridad integral de sus empleados. Así mismo los servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado serán cancelados por el arrendatario de forma independiente de acuerdo al consumo mensual a la cuenta: CUENTA CORRIENTE: 110-018-00002-6 Fondos Especiales de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" ENTIDAD: Banco Popular y una vez efectuada la consignación el arrendatario deberá cargarla en la plataforma SECOP II. La liquidación de los servicios públicos según su periodo de facturación, será certificada por el supervisor del contrato con relación a las lecturas de consumo de agua ($m^3$), energía

(Kw/h). Este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios. No obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de consignar, por cada día de retraso y por quince (15) días calendario.

- A la fecha no se ha generado pago correspondiente al canon de arrendamiento; de igual forma está pendiente la liquidación de los respectivos pagos de servicios públicos

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

| **a. Balance general de pagos y entregas** | | |
|---|---|---|
| | **Valor en pesos** | **% del valor del contrato u orden de compra** |
| Valor total del contrato u orden de compra | $ 12.965.400,00 | 100 % |
| Valor total de las entregas | $0.000 | 0,00 % |
| Valor total facturado | $0.000 | 0,00 % |
| Valor facturado pendiente de pago | 0 | 0,00 % |
| Valor pagado | $0.000 | 0,00 % |
| Valor pendiente de entrega | $ 12.965.400,00 | 100 % |

**4.1.1 CANON ARENDAMIENTO**

| Fecha | Valor a pagar | No de Recaudo |
|---|---|---|
| Noviembre - Diciembre | $ 1.080.450,00 | Pendiente por pagar |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| TOTAL | $0.000 | |

**4.1.2 SERVICIOS PUBLICOS**

**4.1.2.1 ENERGIA**

| Mes | Valor a pagar |
|---|---|
| Noviembre – Diciembre | Pendiente por pagar |
| | |
| | |
| | |
| TOTAL | $ Pendiente por pagar |

**4.1.2.2 ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO**

| Mes | Valor a pagar |
|---|---|
| Noviembre – Diciembre | Pendiente por pagar |
| | |
| | |
| | |
| TOTAL | $ Pendiente por pagar |

| **b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** |
|---|

| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

No aplica.

**4.2 Entrada de Bienes** ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

NO APLICA

**5. RECOMENDACIONES**

Se recordó el cumplimiento de los términos, compromisos y condiciones establecidos en el contrato Numero **69-2-10082-22**, haciendo especial énfasis en lo relacionado con el sistema de seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.

De igual forma se recordó que no está permitido la subcontratación o figura jurídica similar a terceros, toda vez que constituye incumplimiento a los compromisos contractuales

En atención a los ingentes esfuerzos que se vienen adelantado para fortalecer la seguridad de la escuela se le recordó a la representante lega la importancia y el deber que le asiste de informar oportunamente sobre cualquier cambio o movimiento de personal contratado o de proveedores.

**6. CONCLUSIONES**

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | **SI X** | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | **NO___** | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

Firma_____

Capitán JONATHAN FRANCISCO HERRERA ALFONSO
Comandante de Sección Estudiantes
Supervisor Contrato No 69-1-10055-21
Correo electrónico Jonathan.herrerra1055@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3134072094